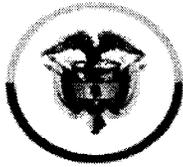


SECRETARIA. Riohacha, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente escrito al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, solicita el retiro de la misma, conforme a lo ordenado en el artículo 92 del C. G. del Proceso. Provea.,

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso ordinario de JUAN PABLO FLORES BUSTOS contra ESECO LTDA.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001-3105-002-2020-00044-00

Por lo informado, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 92 del C. G. del Proceso, se ordena que por secretaria se haga entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASES

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Conste que en la fecha y como se ordenó, hago entrega de la demanda y sus anexos al actor, quien, para constancia de recibo, firma como aparece.

Recibí: _____

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 2 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 38 de fecha 3 SEP 2021